

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

12 MAR. 2021

- El despacho comisorio sin diligenciar se agrega a los autos.
- Téngase en cuenta que la parte demandante describió traslado en tiempo de las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva.
- Haciendo control de legalidad al presente asunto, se observa que el emplazamiento a los herederos indeterminados de HECTOR PARRA GOMEZ, no se ha surtido, por lo que se ordena que por secretaria se realice el emplazamiento conforme lo ordena el art. 108 del CGP., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 82 15 MAR. 2021 Hoy El Srío.</p> <p> NUBIA ROCÍO PIÑEDA PEÑA</p>

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 12 MAR. 2021

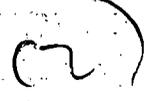
Ante la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, se ordena que por secretaria se elabore nuevo despacho comisorio dirigido a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para Despacho Comisorios, y/o Alcaldía Local de la zona respectiva, se hace la advertencia que en caso de optar, por los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, debe ser los asignados para Despacho Comisorios, través del Centro de Servicios Administrativos, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN



lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy El Srío. 15 MAR. 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

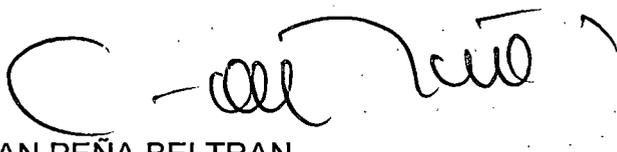
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

12 MAR. 2021

Por secretaria devuélvase la demanda acumulada sin necesidad de desglose, como se ordenó en auto de fecha 3 de diciembre del 2020 -fl. 38 cdno 2-

Cúmplase,

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm